

- APENDICE 7 (art. 29) -

- SEGURO COLECTIVO DE VIDA -

Grupo	Capital asegurado	Prima mensual a cargo del personal
1ª	250.000 pesetas	160,- ptas.
2ª	500.000 "	352,- "

a) Corresponderá el capital del grupo primero a los trabajadores comprendidos en las categorías de Aprendiz y Aspirante Administrativo, salvo en los supuestos de que el trabajador ocupe la función de cabeza de familia.

b) Quedan incluidos en el Grupo segundo las restantes categorías profesionales.

c) La prima a cargo del trabajador le será deducida mensualmente de su recibo salarial.

- APENDICE 8 - (art. 51)

REMUNERACION ANUAL BRUTA POR CATEGORIAS LABORALES (4 trienios)

Categoría	Remuneración
Auxiliar Control	830.402 ptas.
" Sección	829.837 "
Especialista 1ª	830.402 "
" 2ª	829.837 "
" 3ª	827.578 "
Fogonero	830.402 "
Peón especializado	825.057 "
Peón	823.057 "
Oficial 1ª O.V.	836.617 "
" 2ª O.V.	830.402 "
" 3ª O.V.	827.578 "
Ayudante Ofic. O.V.	800.456 "
Repartidor	827.578 "
Aprendiz 17 años	564.974 "
" 16 años	479.287 "
Conserje	837.615 "
Cobrador	825.995 "
Cocinera	825.995 "
Almacenero	826.674 "
Licero	826.674 "
Vigilante	825.995 "
Portero	825.995 "
Mujer Limpieza	823.057 "
Jefe de Ventas	897.731 "
Jefe Delegación	897.731 "
Inspector Ventas Regional	881.215 "
Supervisor Ventas	881.215 "
Inspector Ventas Plaza	866.806 "
Ayudante Insp. Ventas	851.740 "
Jefe 1ª	920.916 "
Jefe 2ª	897.731 "
Sub-Jefe	881.215 "
Oficial 1ª	866.806 "
Oficial 2ª	851.740 "
Auxiliar	813.678 "
Telefonista	825.207 "
Aspirante 17 años	575.596 "
" 16 "	480.073 "
Jefe Fabricación	920.916 "
" Laboratorio	874.456 "

Categoría	Remuneración
Contratista	874.456 "
Encargado	844.508 "
Capataz	836.354 "
Auxiliar Laboratorio	796.464 "
Insp. Dist. Lechero	866.506 "
Aux. Insp. Dist. Lechero	823.726 "
Técnico Superior Jefe	1.077.327 "
Técnico Superior	1.010.789 "
Técnico Medio	920.351 "
Técnico Diplomado	844.508 "

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

22244

RESOLUCION de 30 de julio de 1983, de la Subsecretaría, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE: «Doble vía entre las estaciones de León y La Robla, tramo I», en término municipal de San Andrés del Rabanedo (León).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia.

Esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 23 de agosto de 1983 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de San Andrés del Rabanedo (León) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar m ²
Día 23 de agosto, a las diez horas		
1	D. Marcelino Velilla Oblanca	75
2	D.ª Segismunda Velilla Arizaga	220
3	D. Eulogio García Blanco	235
4	Orden Hospitalaria San Juan de Dios	390
5	D.ª Paulina Ilevia	74
6	D.ª Adelina Fernández Santos	133
7	Orden Hospitalaria San Juan de Dios	112
8	D.ª Adelina Fernández Santos	61
9	D. Manuel González Iglesias	190
10	D. Manuel González Iglesias	125
11	D. Luis Fernández Picón	105
12	D. Luis Fernández Picón	2.135
13	D. Vicente Arias	1.705
14	D. Miguel Gutiérrez García	1.240
15	D. Julián Álvarez Álvarez	2.425
16	D.ª Baudilia Fernández Oblanca	1.160
17	D. Ramón López Santos	260
18	D. Antonio Laiz García	12
19	D. Luis y doña María Crespo Fernández	8
20	D. Aurelio Rodríguez Fernández	20
21	D.ª María Villaverde Crespo	210
22	D. Eugenio Pérez Laiz	130
23	Herederos de Díez García	54
24	D.ª Consuelo Leonato Caballero	76
25	D.ª Pilar Pérez Pérez	123
26	D. Antonio Laiz García	90
27	Herederos de Raimundo Álvarez Blanco	28
28	Herederos de María Fernández Villayandre	71
29	D. Vicente Laiz Villa	34
30	D. Aurelio Rodríguez Fernández	50
31	D. Miguel Villaverde Crespo	40
Día 24 de agosto, a las diez horas		
32	D.ª Concepción y doña Milagros Robla	38
33	D. Alejandro Fernández García	30
34	D.ª María Gutiérrez Velilla	21
35	D. Joaquín Laiz García	18

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m ²
36	D. Fernando Fernández Laiz	21
37	D. Teófilo Hidalgo Suárez	658
38	D. Aurelio Fernández Laiz	12
39	D. Joaquín Villa Laiz	13
40	D. Vicente Laiz Villa	13
41	D. Santiago Villaverde	29
42	D. Eligio Alvarez Riesco	214
43	Herederos de Sabina Laiz García	457
44	Hermanas de Cayetano García	115
45	D. ^a Dionisia Gutiérrez Fernández	255
46	D. Luis Herrero Moratíel	913
47	D. ^a Maribel Piedra Jove	81
48	D. Pascual Carrasco	96
49	Señor Alvarez Madera	663
50	Herederos de José Moratíel	125

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo a las horas y días indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 30 de julio de 1983.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

22245 RESOLUCION de 2 de agosto de 1983, de la Subsecretaría, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE: «Doble vía entre las estaciones de León y La Robla, tramo II», en término municipal de Sariegos (León).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 31 de agosto de 1983 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Sariegos (León) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m ²
2	D. Ciriaco Gutiérrez Llanos	318
3	D. Emilio García	150
4	D. Antonio Laiz Madera	135
9	D. ^a Esperanza García Gutiérrez	36
11	D. León Fernández Fidalgo	144
13	D. Emilio Alvarez Blanco	68
14	D. Ovidio Gutiérrez Alvarez	25
15	D. Gumersindo Suárez Gordon	106
16	Herederos de Pío Oblanca Rodríguez	1.378
17	D. Nemesio Sierra Barazón	60
19	Herederos de Pío Oblanca Rodríguez	597
21	D. César García Oblanca	26
23	D. ^a Eutiquia García Fernández	83
26	D. Alejandro Suárez Oblanca	63
32	D. ^a Baltasara García	25
33	D. ^a Bernarda Coque Fernández	30
34	D. ^a Amelia Álvarez García	23
35	D. Benjamín Díez Ordóñez	48
37	D. Victoriano Aller Alvarez	3
56	D. Baltasar García	40
58	D. Claudio Gutiérrez Rodríguez	17
59	Obispado de León	30
60	D. Florentino Argüello Sierra	156
67	D. César y don Aquilino García	54
70	Herederos de Pío Oblanca Rodríguez	33
71	D. Inocencio Díez Alvarez	116

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Sariegos (León) a las diez horas del

día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 2 de agosto de 1983.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

MINISTERIO DE CULTURA

22246 RESOLUCION de 23 de junio de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de San Román de Hornija (Valladolid).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de San Román de Hornija (Valladolid).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de San Román de Hornija que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 21 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de junio de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

ADMINISTRACION LOCAL

22247 RESOLUCION de 30 de julio de 1983, de la Diputación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectados por las obras que se mencionan.

Esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 29 del mes en curso, acordó la iniciación de expediente de expropiación forzosa por procedimiento de urgencia para la ejecución del proyecto de obras de «Abastecimiento de agua potable a trece pedanías de Fuente Obejuna y Belmez», siendo objeto de dicha expropiación la ocupación temporal mientras se ejecuten las obras de una franja de seis metros, tres a cada lado del eje de la zanja donde irá alojada la tubería, y una vez realizado el tendido de la conducción, establecimiento de una servidumbre subterránea perpetua de acueducto de 1.362 metros total de longitud y cuatro metros de anchura, dos a cada lado del eje de la tubería, y una servidumbre permanente de paso para acceso a los depósitos de agua desde el camino público más próximo, así como la ocupación con carácter definitivo de 500 metros cuadrados para la implantación de dos depósitos, con pasillo de circunvalación a los mismos, correspondiendo los terrenos afectados a las fincas denominadas «Los Pánchez» y «Malverde», situadas en las aldeas de Los Pánchez y El Alcornocal, del término de Fuente Obejuna y propiedad de doña María del Pilar Rodríguez Marchalar.

El levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes objeto de expropiación tendrá lugar el día 28 de septiembre próximo, a las once horas, en el Ayuntamiento de Fuente Obejuna, sin perjuicio de trasladarse al terreno si así se estimara conveniente.

Córdoba, 30 de julio de 1983.—El Presidente, P. A., Julián Díaz.—10.675 E.